RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá D. C, mayo 8 de 2023

Respetado Ciudadano:

Verificada la queja interpuesta ante la Entidad mediante radicado ICA20231011937,en la cual describe: " *Estimado Grupo de registro de medicamentos y biologicos de uso veterinario y farmaco vetrianria. Por la siguiente expongo una dencia de productos fradulentos en el merrcado, los siguientes productos fueron encontrados en una tienda de Coratiendas samaca, ubicada en la ciudad de bogota. Los productos shampoo power can y jabon power can & cat estyan expuestos en los anaqueles de dicha tienda. Los productos presenta los siguientes numeros de registro: 1- Shampoo power can (No 3077 M.V) 2- Jabon insecticida (No 3079 M.V). Estos productos son de dudosa procedencia, los numeros de registro no aparecen en la plataforam del ICA, tampoco el laboratotio fabricante tiene registro ICA. Se despide de manera cordial de un ciudado anónimo*", se evidencia en los expedientes de productos que el REG ICA 3077-DB corresponde al producto NUTRI-ZOO **y no al producto POWER CAN:**

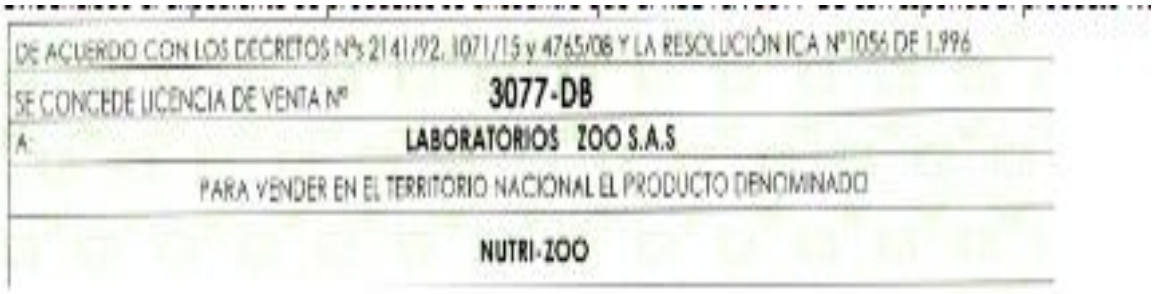

DE ACUERDO CON LOS DECRETOS Nºs 2141/92, 1071/15 y 4765/08 Y LA RESOLUCIÓN ICA Nº1056 DE 1.996

SE CONCEDE LICENCIA DE VENTA Nº **3077-DB**

A: **LABORATORIOS ZOO S.A.S**

PARA VENDER EN EL TERRITORIO NACIONAL EL PRODUCTO DENOMINADO

NUTRI-ZOO

El REG ICA 3079-DB, corresponde al producto RETARDOESTEROIDE de la empresa laboratorios Zoo S.A.S. **y no al producto POWER CAN:**

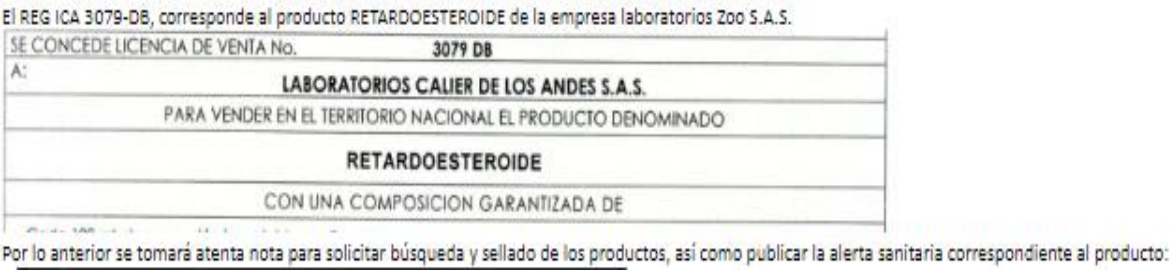

El REG ICA 3079-DB, corresponde al producto RETARDOESTEROIDE de la empresa laboratorios Zoo S.A.S.

SE CONCEDE LICENCIA DE VENTA No. **3079 DB**

A: **LABORATORIOS CALIER DE LOS ANDES S.A.S.**

PARA VENDER EN EL TERRITORIO NACIONAL EL PRODUCTO DENOMINADO

RETARDOESTEROIDE

CON UNA COMPOSICION GARANTIZADA DE

Por lo anterior se tomará atenta nota para solicitar búsqueda y sellado de los productos, así como publicar la alerta sanitaria correspondiente al producto:

Por lo anterior se tomará atenta nota para solicitar búsqueda y sellado de los productos, así como publicar la alerta sanitaria correspondiente al producto:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes: Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Vale la pena aclarar que todo insumo veterinario debe tener registro ICA para uso y comercialización en el territorio nacional.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, a los diez y seis (16) días del mes de mayo 2023.

Cordial Saludo,

Firma del jefe de la dependencia Aida I. Rojas S.

Nombre Aida I. Rojas S.

Cargo: Coordinadora de Grupo de registro de medicamentos y Biológicos de Uso Veterinario y de Farmacovigilancia

Dependencia: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios

NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	ANONIMO
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	ICA20231011937
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	08/05/2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	El producto objeto de la denuncia hace uso de registros que nos corresponden y están asignados a otros productos.
FUNCIONARIO RESPONSABLE	Aida Ivette Rojas Sabogal

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 17 de mayo del 2023 a las 7.30 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 24 de mayo del año 2023 a las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

María Fernanda Martinez Muñoz
Grupo Atención Al Ciudadano